MODIFICACION No: 05 AL CONTRATO No: 131 DE 2021

PROCESO No:	SS21-141
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS - BIOCLINICOS SANTANDER
OBJETO:	SUMINISTRO REACTIVOS DE INMUNOLOGIA-HEMATOLOGIA-COAGULACION-GASES ARTERIALES, INMUNOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, INMUNOHEMATOLOGIA ESPECIAL, QUIMICA-UROANALISIS, MICROBIOLOGIA CON APOYO TEGNOLOGICO Y MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL	$2.989.098.167
MODIFICACION 1	CAMBIO DE MARCA
MODIFICACION 2	$3.990 (DISMINUYÓ)
ADICION 1 TIEMPO	UN (1) MES – HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021
ADICION 1 VALOR	$835.919.895
MODIFICACION 3	$77.772 (DISMINUYÓ)
TOTAL ADICION 1 VALOR y MODIF. 3	$835.842.123
ADICION 2 VALOR	$654.331.335
MODIFICACION 4	CAMBIO DE REFERENCIA
MODIFICACION 5	$1.410.600 (DISMINUYÓ)

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS** identificado con C.C. Nº 12.560.674, propietario de **BIOCLINICOS SANTANDER**, con NIT 12.560.674-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 131 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 131 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO REACTIVOS DE INMUNOLOGIA- HEMATOLOGIA- COAGULACION- GASES ARTERIALES, INMUNOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, INMUNOHEMATOLOGIA ESPECIAL, QUIMICA-UROANALISIS, MICROBIOLOGIA CON APOYO TEGNOLOGICO Y MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de $2.989.098.167. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 1 de abril de 2021,

con plazo de ejecución cuatro (4) meses. 3) Que según Adición 01 se incrementó el valor del contrato en $835.842.123 y se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 30 de agosto de 2021. 4) Que conforme Adición 02 se incrementó el valor del contrato en $654.331.335 5) Que el contrato se encuentra ejecutado en el 84,79%. 6) Que el supervisor profirió concepto favorable avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en correo electrónico de fecha 10 Agosto 2021 del Coordinador Laboratorio Clínico de la ESE HUEM, quien informa que con el fin de asegurar y garantizar un oportuno diagnóstico, prevención y contención del riesgo epidemiológico se requiere realizar modificación de cantidades de algunos insumos los cuales ya han sido consumidos en su totalidad y otros requieren de ser ajustados de acuerdo a la presentación, por lo tanto se realizó un incremento y disminución de algunos ítems con el fin de asegurar el oportuno cumplimiento del contrato N°131 de 2021, necesarios para el apoyo diagnóstico médico y evolución de la enfermedad; por lo anterior y en aras de evitar la interrupción y garantizar la prestación del servicio de salud, se accede a la modificación. 7) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar las cantidades inicialmente contratadas conforme se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL CONTRATADO +ADIC + MOD.	CANTIDAD INCREMENTO	CANTIDAD DISMINUCIÓN	TOTAL CON MODIFICACIÓN	VALOR INCREMENTO	VALOR DISMINUCION
1	30977	ANTI-HBC IG M	24.850	200		96	104		2.385.600
2	30854	CA125	20.000	300		100	200		2.000.000
3	30857	CITOMEGALOVIRUS IGG	26.900	400		100	300		2.690.000
4	31007	PRO BNP	28.900	300		100	200		2.890.000
5	31023	PROCALCITONINA	24.800	400		100	300		2.480.000
6	30867	PSA TOTAL	14.900	400		100	300		1.490.000
7	30872	TOXO IGG	18.900	300		100	200		1.890.000
8	30874	TROPONINA -I	25.900	8.600	200		8.800	5.180.000	
9	30875	TSH IV GENERACION	14.800	600	200		800	2.960.000	
10	30850	ACIDO FOLICO	21.800	100	100		200	2.180.000	
11	30847	ALFAFETOPROTEINA	20.000	100	100		200	2.000.000	
12	30976	ANTI - HBC TOTAL	20.950	100	100		200	2.095.000	
							TOTAL MODIFICACION:	14.415.000	15.825.600
							VALOR MODIFICACION N°5 (DISMINUYÓ)		$1,410,600,00
							VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA MODIFICACION N°5:		$ 4.477.857.035,00

CLAUSULA SEGUNDA: Disminuir el valor el contrato No. 131 de 2021 en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.410.600) M/CTE,** al valor inicialmente establecido de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($ 2.989.098.167) M/CTE,** menos MODIFICACION N°2: **DISMINUYO: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS**

($3.990) M/CTE, más Adición 1 de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($835.919.895) M/CTE, menos Modificación N°3 DISMINUYO: SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($77.772) MCTE, más Adición 2 por SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($654.331.335) M/CTE, quedando el Valor Total del Contrato en CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($ 4.477.857.035) M/CTE. CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 131 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los 2 0 AGO 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA

RENATO FRANCISCO GUIDA DE ANDREIS
Propietario BIOCLINICOS SANTANDER

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS